

J-5809/21

3571

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

*n.º 789 Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 3571

contra MACARIO CASAS LORIENTE

de Estada (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

JUFGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES.-
HUESCA.

Ilmo. Sr.

Registro *hkb*

TENGO el honor de remitir a V.I. tes-
timonio de la sentencia dictada con-
tra el individuo anotado al margen, ro-
gándole se digna acusar recibo, pa-
ra constancia en las actuaciones.-

Macario

Caras Licenciado

DES guada a V.I. muchos años
Huesca *22* de Enero de 1941.
EL JUEZ DE EJECUCIONES.

Macario
JUEZ DE EJECUCIONES
HUESCA

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDA
DES MILITARES.
Z A R A G O Z A

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 4193-39 contra Macario Casas Lorient por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Handwritten mark]

Diligencia Con esta fecha se reunió fidedo. al P. O. de Suedos.
Fuera otro de marzo de mill novecientos en arca y
Tres. Certificado.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Recibida nota de responsabilidad política de Macario Casas Lorient

SALIDA Expte. n.º 3.571 del Juzgado de 1.ª Instancia de Huesca Audiencia de Huesca Nº 739

-9 MAR 1943

El Jefe del Registro,

Registro Central Responsables
POLÍTICOS

[Handwritten signature and scribbles in purple ink]

5



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 3.571

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos

contra MACARIO CASAS LOTIENTE como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Zamante

739

Expte. n.º 3541 de la Audiencia
y 1392 del Juzgado

Contra

Macario Casa Louiente

vecino de

Estada

ILMO. SR.:

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zamante de *Cetules* de 1943

El Juez Instructor,

Merino D...

[Signature]



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Vidaller Pociello* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Camante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº *3541* de la Audiencia y *1392* del Juzgado, seguido a *Chacarras Lara Oriente* vecino de *Estada* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Camante* a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Chacarras Lara Oriente*, vecino de *Estada*, apareciendo del mismo *que el inculcado fue del batallón de la zona clasificada como de fascistas y voluntario al frente, tomó parte en la destrucción de la iglesia y en detenciones, sustrayendo a determinadas personas que fueron condenadas a trabajos forzados, siendo condenado por adhesión a la rebelión a la pena de 30 años de reclusión mayor y accesorias.*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no tiene bienes*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Chacarras Lara Oriente*.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Chacarras* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — *Leon Vidaller Pociello*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Sr. Presidente de la Audiencia provincial expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Camante* a *cuatro* de *Octubre* de mil novecientos cuarenta y tres.

V.º B.º
El Juez Instructor,
María Páez

Francisco Chacarras

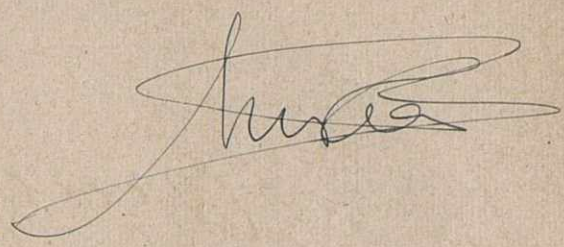


El inculpado *Agustino Casado*
riente nació en *Estada (Huesca)* el
día *29* de *Febrero* de *1908* siendo hi-
jo de *Miguel y Isabel*, *solteros* labradores.



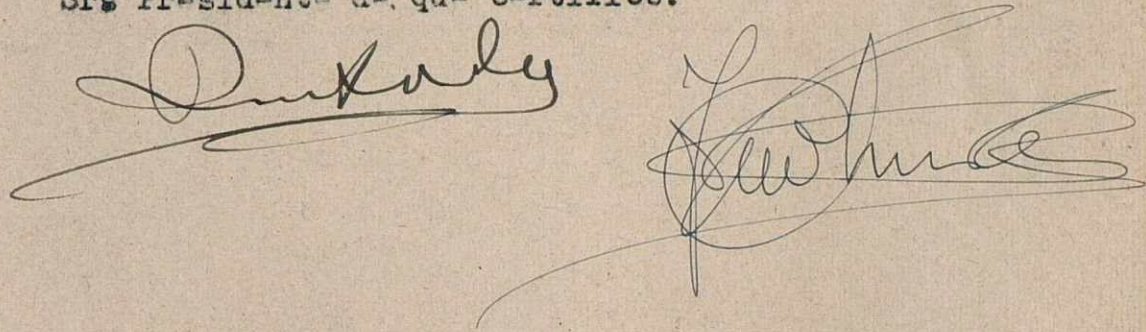
D.5.253.416 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

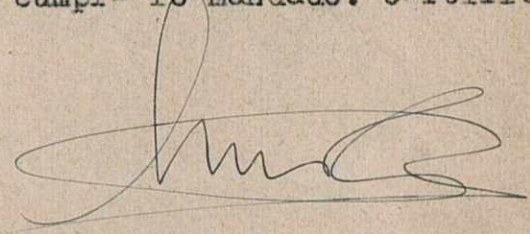


Providencia.-\$	Huesca a doce de Noviembre de mil novecien-
S.S. \$	tos cuarenta y tres.
Pintado \$	Dada cuenta; únase a su rollo, acúsesse re-
de Castro \$	cibo al Juzgado remitente; registrese en el libro
Cano \$	correspondiente y remítase ficha al Registro Cen-
-----	tral de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.





NOTIFICACION

Mr. Oñal

seguidamente

Mr. Oñal se providencia

seguidamente al

firma; de que certifico.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

[Handwritten signatures]

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

DIRECCION DE

ENT

Recibida nota de responsabilidad política de Macario Casas Lorient

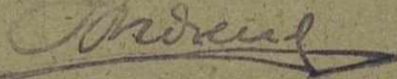
Expte. n.º 1392 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca n.º 739

15 NOV 1943

El Jefe del Registro,

Registro Central Responsables

POLITICOS



67



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3571

Año 1948

Registro entrada núm. 1392

CONTRA

MARIBTO CASAS LOPEZ

Luz de

ESTADA

Se inició el de de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: ~~D. Isidro Alvarez Iglesias~~

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ CUERRA

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3571

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 4193-39 contra

Macario Casas Lorient
Estado

por el delito de adhesión a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 29 de diciembre
de 1941

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CELEDONIO GOMEZ CARRETERO, Sargento del Regimiento Infanteria Valladolid numero 20, Secretario del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia numero 4193-39 seguido contra MACARIO CASAS LORIENTE, del que es Juez Especial para la practica de las diligencias de Ejecucion el Teniente de Infanteria DON MAXIMO RUIZ POZO,

CERTIFICO: que en el citado procedimiento y a los folios que se indicaran obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 43.-SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a 29 de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Ho de la victoria.-Reunido el Consejo de GUERRA Permanente numero DOS? para ver y fallar la causa numero 4193-39 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra el procesado MACARIO CASAS LORIENTE, mayor de edad penal y cuyas demas circunstancias constan con el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. SECRETARIO oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista y siendo Penente el Oficial 1º Hº del C.J.M DON JUAN GONZALEZ PARAFUELLOS, y...-RESULTANDO: que el procesado MACARIO CASAS LORIENTE, natural y vecino de Estada (Huesca), izquierdita destacado, fué del Comité local y de la Junta CLSIFICADORA de fascistas fué voluntario al frente en los primeros momentos volviendo al poco tiempo, intervino en la destruccion de la Iglesia y en detenciones; acusó a determinadas personas que fueron condenadas a trabajos forzados, vejaba a las familias de los asesinados, practicó registros, manifestó su alegría por los asesinatos y decía que eran pocos, y por ultimo existe el rumor sin confirmar de que tuvo intervencion en la denuncia del Sr. Portoles, el cual fué detenido y conducido a Barbaste donde fué asesinado al cabo de cinco meses (Hechos probados).-CONSIDERANDO: que los hechos atribuidos al procesado constituyen un delito de adhesión a la rebelion, previsto y penado en el art. 238 del Código de Justicia Militar, sin concurrir circunstancias modificativas.-VISTOS: El art. citado, concordantes y la Ley de 9 de Febrero de 1939.-FALLAMOS: que debemos condenar y condenamos a MACARIO CASAS LORIENTE, como autor de un delito de adhesión a la rebelion sin circunstancias modificativas a la pena de TREINTA AÑOS de reclusion mayor mas las accesorias legales, le abonamos el tiempo de prision preventiva y se reserva la determinación de responsabilidades civiles las que se determinaran en su dia con arreglo a la ley de 9 de Febrero de 1939.-ASI por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.-JUAN FABRAT DE VLA.-EVARISTO QUINTANA RUIZ.-JUAN SANCHEZ MERCHAN.-CARLOS CAGIGAS DEL HOYO.-JUAN GONZALEZ.-Rubricados.

AL FOLIO 44.-DECRETO DE APROBACION.-"ZARAGOZA 15 de ENERO de 1940.-RESULTANDO: que instruida esta causa.... ACUERDO prestar mi aprobación a la Sentencia abalizada que declaro firme y ejecutoria.- Pasen los autos al Juez Instructor para cumplimiento notificación, curso de testimonios y demas tramites.-EL AUDITOR.-IGNACIO GRAU".-Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: "5ª REGION MILITAR - AUDITORIA DE GUERRA.

Y para que conste y a los efectos de su remision al TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS expido el presente de orden visado por SS., en Huesca a veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Stamp: 5ª REGION MILITAR, Vº. Bº., Maximo Ruiz, Auditor de Ejecuciones-Huesca

Signature: Celedonio Gomez

13 (3)

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.
Doy fe.

[Handwritten signature]

14 14

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expedientado Macario Casas de Oriente para lo que comisiono a Vd. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado.

Huesca a 26 de marzo de 1942,

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE Estada
DILIGENCIAS QUE SE INDICAN,

- 19.- Designara tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes tasarán con arreglo al valor que tenian los mismos antes del Movimiento, separándolos en tres grupos: Riqueza rustica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 20.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remití las trasladaras a las Autoridades consignadas al pie de aquella, indican que se las devuelvan a Vd, diligenciadas, y las remitira a este Juzgado con la presente carta-orden. Reotera Vd, directamente los informes si transcurren cinco días si haberlos evacuado.
- 30.- En breve informe que Vd, hara por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penal o lugar donde se encuentre el expedientado preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es caso, en su caso, hijos y personas que tiene la obligación de mantener, expresando el num. y nombre de estas y si ganan algun sueldo o jornal.

Diligencia - Los que suscriben Peritos designados para justipreciar el valor de los bienes que posee el sucesor do Macario Coros Toriente de esta vecindad; hacen constar que no pueden practicar dicha operacion por no reconocer a dicho suargado bienes suyos de ningun modo.

Y para que conste expedimos la presente que firmamos en Estada hoy dia trece de Abril de mil novecientos cuarenta y dos Los Peritos

Pedro Figueras y Martin Gual
 y Eduardo Vidal

Por el juez municipal
 Pedro José Plans

El secretario
 José Soler



Diligencia - De los informes ad-
quiridos resulta que Moe-
nio Coron Serrante se encuen-
tra detenido suplicando con-
dona en la Prision Central de
Puerto de Santa Maria pro-
vincia de Caceres.

El juez municipal
Pedro Linz Flana



Macario Casos Soriente

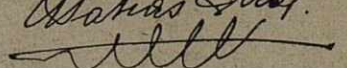
16

(6)

El que suscribe Alcalde Municipal de
Estada Huesca.

Certifico: Que de los datos
y antecedentes que se tienen y
obran en este Alcalde referen-
tes al enartado Macario Ca-
sos Soriente, vecino de esta Cua-
lidad, resulta que no con-
ta proca bienes ni fincas Rur-
ales, Urbanas ni ganaderias
de ninguna clase, siendo por
tanto considerado insolvente.

Para que conste en el tri-
bunal provincial de Respon-
sabilidad, Políticos de Hues-
ca, expido la presente en Esta-
da a once de abril de mil
noventa y dos.

El Alcalde
D. Tomás Guál.






FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

Estada

R. S. núm.

17
17

El jefe Local de Falange
Española Tradicionalista y de
las J. O. N. S. Estada
Francisco

Certifico: que de los datos que
tengo en esta Jefatura Local al
encartado Macario Casas Lorian
te vecino de este pueblo, resulta
no se le reconoce bienes de ninqua
na clase siendo considerado
insolvente. *Valeros Labrada*

y para que conste en el Tribu-
nal de Responsabilidades Políticas
expido la presente en Estada
a trece de Abril de mil nove-
cientos cuarenta y dos

El Jefe Local
Pamón Pabes



En cumplimiento a lo ordenado en su atento escrito de fecha 26 del actual, recibido por conducto de Juzgado Municipal de Estado, con fecha 8 del actual, en el que me interesa i formes relativos a los bienes que posee el vecino de Estado, MACARIO CASAS LORIENTE tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.S, que según figura en el libro de amillaramiento, a dicho individuo no se le reconocen bienes de ninguna clase.

Dios guarde a V.S, muchos años.
Estadilla 10 de abril de 1942

El Comandante puesto.

*Buenvenido Jofresa
Comandante*

Senor Juez Instructor de Responsabilidades Politicas

Huesca

H mesca 23 de Abril de 1942

Quedan unidas las presentes diligencias a los autos de mi ración. Doy fe

Inaustante

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

A U T O

En **Barbastro a veinte de Mayo** de mil novecientos cuarenta y **tres**.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Macario Casas Lorient**, vecino de **Estada**, apareciendo del mismo que el inculpado fué del **Comité de la Junta clasificadora de fascistas y voluntario al frente**, tomó parte en la destrucción de la Iglesia y en detenciones, acusando a determinadas personas que fueron condenadas a trabajos forzados, siendo condenado por adhesión a la rebelión a la pena de **30 años de reclusión Mayor y accesorias**,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que **no** tiene bienes, **habiéndose acreditado legalmente su insolvencia**.

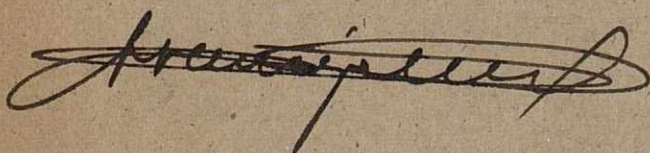
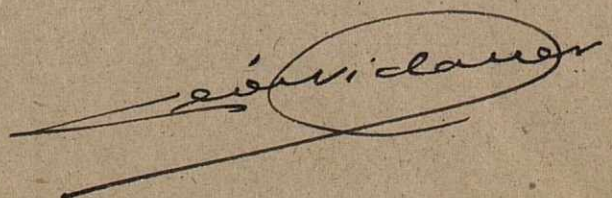
CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **MACARIO CASAS LORIENTE**.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Marco Monton**, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, ~~por~~ **por** ~~prorrog~~ **prorrog** ~~de jurisdiccion del de Ta-~~ **marite de Litera, doy fe.-**

Diligencia En el mismo dia se remite copia
simple al Auto. Sr. Fiscal de
J. e.

Vilaverde



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 20 del de. en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 67 del Juzgado y 3571 de la Audiencia, seguido contra

Macario Lomas Toriente

vecino de

Estado

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca, de 26 MAY, 1943 de 194

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de Samarite

Providencia Tamarite de Litera cuatro de Octu-
Juez bre de mil novecientos cuarenta y
Sr. Bañeres. tres.

La precedente comunicación del Ilmo.
Sr. Fiscal en que se dá por notificado del au-
to dictado por este Juzgado en el presente ex-
pediente únase al mismo, y habiendo transcurrido
el plazo de cinco dias sin interponer recurso con-
tra él haciendose firme, remítanse los testimo-
nios que del mismo estan acordados en el referido
auto, con atentas comunicaciones en las que se
interesará acuse de recibo para proceder al archivo
de este expediente librandose tambien la oportuna
orden al inferior para la notificación del auto
al inculpado
Lo mandó y firma el Sr. Don Mariano Bañeres Cavero
Juez de Instrucción ejerciente de este Partido
doy fe.

E. / *Mariano Bañeres*

Bañeres

Diligencia. En el mismo dia se remiten los testimonios
con atentas comunicaciones en los terminos acorda-
dos y tambien la orden al inferior doy fe.

Hidalgo

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
DE

11
URGENTE
11

Yoncaute

Expte. n.º 3541 de la Audiencia
y 69 del Juzgado

Contra
Macario Lara Loriente
vecino de Estada

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha veinte del mes de Mayo auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Y requierasele o a alguno de sus familiares para que manifieste el día y pueblo en que naciera el Macario Lara Loriente y el nombre de sus padres

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Yoncaute 4 de Octubre de 1943

El Juez Instructor,

Mariano Panero



Sr. Juez Municipal de

Estada

PFO..

VIDENCIA))

Juez)) Etadua seis de Octubre de mil novecientos
Sr. Sin cuarenta y tres.

Por recibida la presente carta-orden, cumpla se y a tal efecto, notifiquese a Dn. Miguel Casa Calvo, padre del expedientado MACARIO CASAS LORIENTE, cuanto en la presente carta-orden se indica, a su vez se le haga el requerimiento que se previene.

Asi lo manda y firma el Sr. Juez Municipal Dn. Pedro Sin Plana, doy fe.

El Juez Municipal

Pedro Sin Plana

El Secretario

Munm

DILIGENCIA = Acto seguido hice la citacion a que se refiere la Providencia anterior y enterado firma conmigo de que Certifico.

El Secretario

Munm

NOTIFICACION = Siendo las once horas del dia ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecio ante el Sr. Juez Municipal e infrascrito Secretario Dn. Miguel Casas Calvo, mayor de edad casado, labrador, natural y vecino de esta localidad, con el fin de notificarle, que el Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de Tamarite de Litera, con fecha veinte del pasado mes de Mayo, dicto auto de SOBRESUMIMIENTO en el expediente que con el numero 3571 de la Audiencia y 67 del Juzgado, se seguia sobre Responsabilidades Politicas, contra su hijo MACARIO CASAS LORIENTE. Acto seguido se le requiero para que manifestara el dia y pueblo de nacimiento y nombre de los padres de dicho expedientado, manifestando. Que su hijo MACARIO CASAS LORIENTE, nacio en esta localidad el dia veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho, llamando sus padres Miguel e Isabel.

Y no teniendo mas que manifestar, firma la presente notificacion, conmigo de que Certifico

El Secretario

Miguel Casas Calvo

Munm

VIDENCIA 0)
Juez))
Sr. Sin))

Estada a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Cumplido lo ordenado en la presente carta orden que motiva estas diligencias, remitanse a la Superioridad.

Asi lo manda y firma el Sr. Juez Municipal Dn. Pedro Sin Plana, de que doy fe

El Juez Municipal

Pedro Sin Plana

El Secretario

[Signature]



DILIGENCIA = Acto seguido remiti las presentes diligencias a S.S. Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de Tamarite de Litera.

El Secretario

[Signature]